INFORME DE LA COMISION DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile, ampliando el giro de la empresa.

BOLETÍN N° 8.273-15

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

- - - - - - -

Hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - - - - - - - -

Durante el estudio de esta iniciativa legal, vuestra Comisión contó con la participación del Ministro Secretario General de Gobierno, señor Andrés Chadwick; del Jefe de Gabinete del Ministro, señor Pablo Terrazas y de la Asesora del Ministro, señora María José Guzmán.

Además fueron especialmente invitadas las siguientes entidades:

- Televisión Nacional de Chile. Concurrió el Presidente, señor Carlos Zepeda.

- Observatorio de Medios Fucatel. Asistieron la Directora Ejecutiva, señora Manuela Gumucio y la Asesora Legal, señora Lorena Donoso.

- Asociación Chilena de Organismos No Gubernamentales (ACCIÓN). Participó la Periodista de la Corporación La Morada, señora Perla Wilson.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Ampliar el giro de la empresa para permitirle establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio. En general, podrá realizar todas las actividades propias de una empresa privada de televisión y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley Nº 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile.

Artículos 2º y 5º.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Según se desprende del Mensaje la Constitución Política, en su artículo 19°, sobre garantías constitucionales, autoriza en su número 12 al Estado a establecer, operar y mantener estaciones de televisión.

A la luz de esta disposición, la ley N° 19.132, publicada el 8 de enero de 1992, crea Televisión Nacional de Chile como empresa autónoma del Estado que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sujeta a la tuición y fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros en los mismos términos que las sociedades anónimas abiertas y con la obligación de autofinanciarse.

Bajo este modelo, Televisión Nacional de Chile presta un servicio de información, entretención y desarrollo cultural pluralista

e independiente en un escenario cada vez más competitivo dada la incorporación de nuevos actores económicos en la industria.

El Mensaje fundamenta este proyecto señalando que tiene por objetivo fortalecer el modelo de Televisión pública autónoma, pluralista y autofinanciada permitiendo que Televisión Nacional pueda cumplir con su función en las mismas condiciones que los demás canales de televisión.

Agrega que el vertiginoso desarrollo tecnológico que afecta a esta industria, muy distinto al que existía al momento de la dictación de la ley 19.132, provoca un replanteamiento del modelo de negocios. La digitalización de la televisión representará nuevas oportunidades y desafíos de los cuales Televisión Nacional no puede quedar excluida debido a la estrecha conceptualización legal del objeto de la empresa actual. La convergencia tecnológica como fenómeno que permite la difusión de contenidos digitales por múltiples medios o plataformas es una tendencia mundial y nuestro país avanza rápidamente en esa dirección. La masividad o alcance de la información se multiplicará y la experiencia mundial evidencia que la industria de la televisión evoluciona en este sentido, siendo para Televisión Nacional parte de su misión contactar a todos los chilenos en todo momento y lugar.

Hace presente que, actualmente, el Honorable Senado de la República discute en segundo trámite constitucional el proyecto de ley por el que se persigue introducir en Chile la Televisión Digital Terrestre. En este contexto es preciso que Televisión Nacional pueda aprovechar las oportunidades que se crean de la misma forma que las demás concesionarias de televisión.

Finalmente, señaló que ante este escenario, tecnológico y de mercado, resulta necesario hacer ciertos ajustes a la Ley N° 19.132, a fin de que Televisión Nacional de Chile pueda cumplir eficientemente con su Misión. En consecuencia, se estima necesario la ampliación del giro de la empresa a fin de fortalecer el modelo de TV pública autónoma, pluralista y autofinanciada.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley en estudio está estructurado sobre la base de un artículo único que propone introducir mediante dos numerales las siguientes modificaciones a los artículos 2º y 5º, de la ley Nº 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile, a saber:

Nº 1)

Propone reemplazar el artículo 2º, por otro que prescribe, en su inciso primero que el objeto de Televisión Nacional de Chile es establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio.

En su inciso segundo, agrega, que en general podrá realizar todas las actividades propias de una empresa privada de televisión y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.

Nº 2)

Reemplaza en el artículo 5º, número 3, la expresión “artículo 80 de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo”, por la expresión “el artículo 86 del Estatuto Administrativo”.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Presentación del Ministro Secretario General de Gobierno

El Ministro Secretario General de Gobierno, señor Andrés Chadwick, inició su presentación informando que la iniciativa legal en estudio ha sido analizada en diversas reuniones con el Directorio de Televisión Nacional de Chile, que en forma unánime ha indicado que Televisión Nacional de Chile (TVN) enfrenta actualmente una situación adversa, como empresa, en consideración a que el objeto definido en el artículo 2º de la ley Nº 19.132, es muy rígido y le impide competir en igualdad de condiciones con los demás canales de televisión abierta.

Esta iniciativa legal, se elaboró en conjunto con el Directorio de TVN considerando que la discusión del proyecto de ley que introduce la televisión digital terrestre será más larga, lo mismo sucede con el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile, que abarca muchos aspectos. En cambio, la modificación del objeto de TVN es un tema que como empresa requiere abordarse con urgencia. Actualmente, en la televisión abierta existe una gran competencia.

A los demás canales de televisión han ingresado grupos económicos muy fuertes, en Canal 13, Chilevisión y Mega y TVN requiere, como empresa comercial, disponer de un objeto que le permita desarrollar actividades, fundamentalmente, aprovechando los cambios tecnológicos. Las limitaciones que tiene TVN no afectan a los demás canales

de televisión y TVN como empresa requiere contar con la posibilidad de desarrollar los formatos digitales de producción.

Esta iniciativa legal propone modificar el artículo 2º de la ley Nº 19.132, para ampliar su objeto comercial a la producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio, para darle la posibilidad de que pueda desarrollar producción o transmisión audiovisual, principalmente en los formatos de carácter digital.

TVN es una empresa pública regida por la ley Nº 19.132 y como en materia de derecho público sólo se puede hacer lo que la ley permite, en consecuencia, está restringida de poder ampliar sus posibilidades de desarrollar otras actividades aprovechando las nuevas plataformas audiovisuales.

Para lograr lo anterior, se propone reemplazar en el inciso segundo del artículo segundo, el término “concesionaria de servicios de televisión” por “empresa privada de televisión”, que es más genérico y permite adelantarse a lo que sucederá con la introducción de la televisión digital terrestre, para contar con un concepto más amplio. Al mismo tiempo, se corrige, en el número 2 de este artículo único, un error de referencia debido a una incorrecta mención que se hace al artículo 80 del Estatuto Administrativo y lo que corresponde es mencionar el artículo 86 del mencionado Estatuto.

Finalmente, expresó que este proyecto de ley es muy simple y necesario para generar igualdad de oportunidades en la competencia de las empresas de televisión abierta en el país.

El Honorable Senador señor Pizarro hizo presente que en el proyecto de ley que introduce la televisión digital terrestre en Chile, sólo se utiliza el término “concesionario” por lo que al sustituir para TVN este término por “empresa privada de televisión” podrían presentarse algunas contradicciones.

Luego, el señor Senador consultó cuáles son las limitaciones que afectan a TVN, para actuar como una empresa privada de televisión, para desarrollar su programación, servicios, producciones y competir con los demás canales de televisión, porque le parece que no existen limitaciones para acceder a la publicidad, ventas de servicios, celebraciones de contratos, puesto que TVN funciona como una empresa autónoma.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, consultó qué norma se aplica para proteger la información relativa a los honorarios de los rostros emblemáticos de TVN,

que ha motivado la migración de éstos a otros canales de televisión. Cómo se aplican en estos casos las normas de transparencia de las empresas públicas.

Junto con lo anterior, informó que en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce la televisión digital terrestre se aprobó para TVN la existencia de dos multiplex que le permitirán replicar en todo el país el modelo de televisión nacional regional. Al mismo tiempo, existe la intención de que sea un transportador público para los canales locales, comunales, locales comunitarios y regionales.

Adicionalmente, se discutió la posibilidad de que a través de ese multiplex se pueda transmitir la programación de los canales de televisión de la Cámara de Diputados y del Senado.

El Ministro Secretario General de Gobierno, señor Andrés Chadwick, explicó que se utiliza el concepto “empresa privada de televisión” con la finalidad de lograr un concepto más amplio para que en el futuro, con la implementación de la televisión digital, TVN no se vea restringida en esa materia. Sin perjuicio de lo anterior, manifestó que si existe consenso en la aplicación del concepto de “concesionaria” no existiría inconveniente en mantener la denominación actual de empresa de servicios concesionarios.

La modificación propuesta fue para evitar en el futuro nuevas modificaciones a la ley de TVN.

El Directorio de TVN ha señalado que en la actualidad existen diversas formas de desarrollar el negocio televisivo, que no es sólo la transmisión a través de la señal abierta, sino que por plataformas de multimedia. Para efectos de la producción y difusión, TVN está impedido por la interpretación que se ha dado del objeto social de incorporarse al desarrollo de plataformas multimedias de transmisiones, lo que genera una situación de menor capacidad de desarrollo de negocios y la tendencia es que la televisión se transforme en una emisión a través de la computación.

TVN necesita prepararse para los cambios que se avecinan con las nuevas plataformas.

Luego, en relación a los honorarios de los rostros de TVN expresó que se ha planteado un debate jurídico en el sentido de que si se aplican las normas de la transparencia de las empresas públicas, como se ha pretendido interpretar, lo que genera dificultades para competir en un mercado cada vez más exigente.

Presentación del Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile

El Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile, señor Carlos Zepeda, informó que el objetivo principal de esta iniciativa legal, que consta de un artículo único, es subsanar lo básico que requiere el canal público que consiste en la capacidad de competir en igualdad de condiciones con el resto de los actores de la industria por la vía de la ampliación de su giro.

La presentación de esta iniciativa legal se hizo previendo que la discusión legislativa del proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile, puede ser larga y engorrosa.

Seguramente, durante el curso de este año, estará vigente la ley que introduce la televisión digital terrestre en el país con lo cual va a cambiar el entorno tecnológico, puesto que la televisión ha experimentado grandes cambios en los últimos doce meses, lo que obliga a TVN, para mantener su obligación de autofinanciamiento, a competir en igualdad de condiciones con los demás canales de televisión.

La aprobación de este proyecto de ley es urgente porque cada día que transcurre son oportunidades que TVN no puede aprovechar, a diferencia de lo que ocurre con los demás canales de televisión.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, consultó qué opinión tiene en relación al proceso de tramitación de la ley de TVN, haciendo presente que hay temas que son muy importantes, como es la participación de los sindicatos de trabajadores con derecho a voz y voto en el Directorio, como también, la entrega de información como consecuencia de la aplicación de la Ley de Transparencia que afecta a TVN, a diferencia de lo que ocurre con los demás canales de televisión y que en cierto modo ha perjudicado a TVN.

El Honorable Senador señor Pizarro recordó que el Ministro Secretario General de Gobierno explicó las razones que motivaron la presentación de esta iniciativa legal, que básicamente pretende ampliar el giro de la empresa y establecer plataformas audiovisuales. En el Mensaje se señala que TVN puede realizar todas las actividades propias de una empresa privada de televisión y de servicios audiovisuales con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.

Luego, solicitó ejemplos concretos de la necesidad que tiene TVN de modificar su ley en materia de competencia, de contratos, de publicidad, de contratación de personal, de servicios a terceros y de ampliar el negocio.

Agregó que mediante la aprobación del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre, TVN tendrá, además de la posibilidad de transmitir televisión, la de realizar otras acciones.

El Honorable Senador señor Girardi expresó que comparte la necesidad de ampliar el giro a TVN, para que pueda competir en igualdad de condiciones con todos los demás medios, considerando la convergencia tecnológica que va a diversificar la televisión a Internet, a plataformas celulares, a radio, es decir, se producirán grandes cambios en un futuro cercano. Estas acciones deben realizarse dentro del ámbito de la televisión pública.

A continuación, manifestó su preocupación por la exigua remuneración de los Directores de TVN, no puede ser que personas que se dedican media jornada diaria perciban un pago mensual de $ 300.000, por lo que propuso que utilice el mecanismo contemplado en el proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile, para modificar esta situación. Esta materia debe abordarse a la brevedad.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, compartió la preocupación manifestada por el **Honorable Senador señor Girardi** y señaló que la dieta de un director de TVN son $ 140.000 por sesión, debiendo considerarse que hay personas muy preparadas para ejercer este cargo y no es justo que reciban estos pagos.

En el proyecto de ley, que introduce la televisión digital terrestre se realizó, por parte de la Biblioteca del Congreso Nacional, un estudio relativo a las remuneraciones que perciben los directores de las empresas y de organismos del Estado. Si esas remuneraciones se aplicaran al Directorio de TVN, seguramente habría muchas personas interesadas que podrían hacer un aporte mayor en tiempo y forma, por lo que es necesario dignificar al Consejo Nacional de Televisión y al Directorio de TVN.

El Presidente del Directorio de TVN, señor Carlos Zepeda, informó que el Directorio tiene un interés relevante en que el proyecto de ley, que modifica la ley de TVN, pueda tener una tramitación legislativa más ágil. En esa iniciativa legal se abordan temas estructurales y el concepto que el Congreso Nacional determine aplicar a la televisión pública, son muy importantes.

El Directorio de TVN, ha considerado que por la profundidad de las materias la tramitación va a ser larga. El proceso

legislativo se va a demorar sin perjuicio del interés que existe en contar con esa normativa.

En consideración a lo anterior, esta iniciativa legal es necesaria para suplir el actuar de TVN, que tiene ciertas limitaciones que son relevantes para competir con los demás actores de la industria.

El sistema o multiplataforma tecnológica, que cada vez es más potente, permite manejar el cable, Internet, televisión abierta y radio. Para la mayor parte de los actores de la industria tiene sentido, en el ámbito noticioso, contar con una radio, porque con un solo centro de noticias, un centro recopilador de información, se distribuye a las distintas plataformas.

Los conglomerados más antiguos cuentan con radios integradas y los más nuevos las están buscando. En cambio, TVN, de acuerdo a su giro no puede abrir una radio.

La industria ha evolucionado progresivamente hacia el desarrollo de contenidos, desde el deporte donde resulta más conveniente usar una cadena internacional para tener una gran cobertura, más que intentar competir para comprar eventos hasta el mercado de los dibujos animados.

En esta materia lo único que TVN evalúa como posible es producir teleseries, donde objetivamente se mantienen algunas ventajas.

En el caso de los dibujos animados nunca se podrá competir con Cartoon Network.

Si TVN quisiera producir teleseries para comercializar en países extranjeros no lo podría hacer, porque teóricamente, de acuerdo al giro exclusivo de TVN, no es un servicio televisivo.

En un ambiente competitivo, donde no existen problemas con los competidores porque son estructuralmente distintos no se presenta una controversia. Sin embargo, en las condiciones actuales, TVN no puede garantizar que otro canal de televisión no reclame porque TVN está actuando fuera de su giro.

De esta forma, el planteamiento del Directorio de TVN es extender el giro a todos los servicios audiovisuales, incluyendo expresamente la producción y comercialización.

Para la implementación de la televisión digital terrestre, los demás canales de televisión están preparando su capital para

poder invertir y copar las posibilidades y TVN, sólo pretende competir en igualdad de condiciones, sin limitaciones.

En relación a los montos de las remuneraciones de los directores de TVN, señaló que todos los que desempeñan funciones públicas saben que los ingresos no son altos y lo relevante es conciliar la responsabilidad con el pago. Todos los directores de TVN tienen la misma responsabilidad que los directores de las sociedades anónimas abiertas y normalmente esas dietas se relacionan con la responsabilidad que se asume.

El Honorable Senador señor Pizarro expresó que existe un tema de enfoque del Directorio de TVN que es fundamental. TVN es una empresa del Estado, autónoma, que cumple una función pública y cuenta con un Directorio que tiene representación plural y garantiza la existencia de una televisión pública y pluralista.

En sus comienzos el Estado financiaba a TVN, en cambio, en la actualidad se señala que es una televisión autofinanciada, con lo cual el rol y la responsabilidad del Directorio ha cambiado, porque por los desafíos y por la competencia tiene que decidir en inversión, actualización técnica, con lo cual la mantención de esa estructura no es conveniente.

Luego, informó que en el proyecto de ley relativo a la televisión digital terrestre se estableció una discriminación positiva a favor de TVN, para que pueda contar con una segunda señal y que en el futuro se pueda transformar en el transportador público. La existencia de esa segunda señal para TVN va a significar un mayor costo, por lo que consultó si existirá la posibilidad de concretarse.

El Presidente del Directorio de TVN, señor Carlos Zepeda, señaló que en el evento que se otorgue una segunda señal a TVN, se debe resolver el financiamiento y la responsabilidad editorial, en términos de quién responde por los contenidos que se transmitan en esa señal.

Actualmente, en los medios de comunicación responden sus autoridades, porque han tenido el manejo editorial de las mismas o al menos la capacidad de hacerlo. Cuando se lleva la señal de un tercero, es necesario definir si el transportador tiene la facultad de censurar, o en caso contrario, no será responsable, es decir, son temas que el Congreso Nacional debe resolver.

En cuanto al financiamiento expresó que tiene dos partes; la estructural, lo que significa instalar la capacidad para transmitir esa segunda señal y la operacional, que puede ser menor, pero permanente.

El Honorable Senador señor Pizarro indicó que existe una presión de los productores nacionales independientes, para transmitir su producción. Para hacerlo en los canales privados deben obtener los fondos concursables y transmitir, previo acuerdo, con un canal de televisión, como es el caso de los programas “Los 80” y “Los Archivos del Cardenal”, que se tratan de situaciones excepcionales.

Como consecuencia de lo anterior, en las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación, Unidas, consideró la necesidad de contar con un transportador público de cargo del Estado, no obstante, se aprobó el otorgamiento de una segunda señal para TVN, que en la práctica va a significar un gran desafío porque junto con hacer televisión, autofinanciarse y competir tendrá que administrar esta especie de transportador, cuya programación no va a depender de TVN.

El Presidente del Directorio de TVN, señor Carlos Zepeda, señaló que esa discusión tendrá lugar cuando exista la televisión digital terrestre. El tema no es fácil, además, se puede considerar otra hipótesis, la más simple es que TVN tiene producción suficiente para 24 horas de transmisión, sin embargo, qué sucede si se tiene producción para 40 horas de transmisión, quién decide cuál programa tiene pantalla, en base a qué fundamento se excluye a un productor en beneficio de otro, cómo se determina el horario en que se da el programa.

Ese rol de censor es muy complejo para un canal como TVN porque tener una polémica que no dice relación con su propio accionar puede ser nefasto, a menos que esta materia se resuelva en el Congreso Nacional con un adecuado financiamiento.

A la fecha TVN, incluso en los períodos más negativos ha logrado mantener una imagen de marca muy positiva en el país.

Presentación de la Asociación Chilena de ONG Acción

La periodista de la Corporación La Morada, señora Perla Wilson, informó que esta corporación es una organización de mujeres y feminista que trabaja en temas de libertad de expresión y derechos a la comunicación. La Morada es asociada de ACCION e integra también la Mesa de Ciudadanía y TV Digital, que ha seguido la tramitación del proyecto de ley sobre televisión digital.

Expresó que hay un asunto de fundamento sobre el modelo de TV pública que parece clave reponer y ahondar en el debate ciudadano, que son los principios de autonomía, pluralismo y diversidad, que están en la base de la construcción de un modelo de TV pública y cabe

volver a preguntarse si el autofinanciamiento impuesto a TVN ha contribuido o no a reforzar su función pública.

Desde ese punto de vista, parece que ocupar tiempo parlamentario en discutir un proyecto funcional, como el propuesto por el Ejecutivo, no contribuye al necesario debate de fondo que aún está pendiente y congelado desde 2009, cuando se le retiró la urgencia al proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile. ¿Por qué no reponer la discusión de ese proyecto, que en su articulado incluye las propuestas de modificación de giro de la empresa pública TVN?. ¿Por qué no mejorarlo incorporando la noción de servicios audiovisuales incluyendo la convergencia tecnológica que es el cambio que ya está presente en lo medial?.

Han pasado 3 años y medio desde que se congeló esa discusión, debate sobre el cual hay un fuerte y creciente interés ciudadano en participar, abordando los temas de fondo sobre gestión de una TV pública, competitiva y altamente eficiente, midiéndola desde su función simbólica en la sociedad chilena, formación de opinión pública, plataforma de ejercicio de la libertad de expresión, integración social, generación de contenidos de calidad. ¿Se puede hacer todo eso autofinanciándose? ¿Por qué el Estado no puede invertir en una de las principales plataformas de integración social que existen en la actualidad?.

Por qué no abrir de una vez esta discusión. La ciudadanía puede, quiere y tiene capacidad para refrescar este debate, desde los movimientos sociales, desde la práctica de las TV comunitarias, desde las productoras independientes, desde la academia, hay masa crítica que se ha desarrollado en estos años, desde el año 1992 en adelante y que ha pensado sobre calidad de contenidos, representaciones diversas, pluralismo más allá de la lógica binominal, autonomía, modelos de gestión.

Todo este aire fresco debe entrar al cerrado circuito de la TV actual, que se mira a sí misma y reproduce un mismo esquema.

Quizá la sociedad ha re dimensionado y re significado el papel de lo público, después de tantos años de apología de lo privado/comercial y la generación de lucro.

El tiempo de los temores está quedando atrás y en estos los movimientos sociales, especialmente los estudiantes nos han mostrado la potencia y el poder de lo social. ¿Qué tememos, buscamos atajos para soslayar la discusión de fondo en TV? ¿Hay temor de profundizar el carácter público, que se deteriore la autonomía y pase a primar una TV centrada en el dirigismo estatal al estilo Chavez o Correa? El camino que ha

emprendido Chile en el campo de la TV pública, para bien y para mal, está distanciado de esa posibilidad.

Chile, cuenta con una TV pública con aporte financiero del Estado, que se resume sólo en documentales de la bella geografía chilena, lo cual sería minimizar las capacidades técnicas y profesionales que la propia TVN ha formado en estos años.

¿Estimamos que la gestión de la empresa privada es más eficiente que la de aquella de carácter público? Un ejemplo de otro sector: ¿Acaso no es un activo ciudadano que una ciudad como Santiago. cuente con un sistema de Metro que lo que hace es integrar la ciudad y mitigar en parte su segregación. Ahí hay inversión del Estado, también debe haberlo cuando la TV enfrenta un cambio tecnológico de la magnitud que impone el tránsito a lo digital y la convergencia.

¿Por qué no estimar como medida de eficiencia la diversidad de contenidos en la TV? Un ejemplo de esta situación es el Programa Orígenes, dependiente de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), que ha emprendido un ambicioso programa de revitalización de las lenguas madre: mapudungun, aymara, rapa nui, entre otras. ¿Cómo no pensar el papel de los medios en esta política?, de todos los medios, pero especialmente de la TV pública. Esto es generar riqueza cultural y de paso es más barato para el Estado que militarizar una región completa, como es el caso de la Araucanía.

¿Por qué no situar ahora las preguntas pertinentes para madurar y acelerar estas discusiones?:

¿De qué manera emprende TVN la digitalización? ¿Cómo financiar la inversión que requiere este tránsito? ¿haciendo más privada su gestión? O ¿ideando una forma que profundice su sentido público? ¿qué le suma a TVN ser más empresa privada que pública? ¿podrá, enajenar patrimonio? ¿transar acciones en la bolsa?, en qué contribuye esto a profundizar su función pública. ¿Qué papel debe jugar TVN para impulsar la incorporación de nuevos actores? Uno de los puntos que la Mesa de Ciudadanía y TV Digital levantó fue el de contar con un tele transportador público, que permita a las TV comunitarias, educativas y culturales resolver el tema del transporte de su señal, ahí TVN tendría un papel clave.

El sentido de discutir ambas leyes, la de TVN y aquella que regula el tránsito a la TV digital, en forma simultánea es precisamente propender a armonizar las políticas en el sentido de propiciar el uso más intensivo posible de las potencialidades que ofrece la era digital: en nuestra opinión, más diversidad de actores y contenidos, más calidad y garantizar el acceso gratuito.

La sociedad en su conjunto y el Estado deben hacerse cargo del papel que a los medios de comunicación, especialmente los públicos, les cabe en la disminución de la desigualdad y de la segregación social. Ambas tienen una connotación simbólica preponderante, y es evidente que en el campo de las representaciones hay sectores sociales que han estado excluidos de los medios: las regiones apartadas, los pobres, las mujeres y los pueblos originarios, entre otros, que han sido excluidos de tener medios propios y de la posibilidad de crear nuevas relaciones comunicativas y quienes no quieran hacerlos participar a éstos de maneras diversas.

Al lado de la televisión/ entretención, puede y debe convivir una TV educativa, cultural, comunitaria, que dé cuenta de toda la complejidad de esta sociedad. La TV pública tiene un lugar fundamental en este proceso, pero ese papel debemos discutirlo democráticamente, con amplitud y altura de miras.

Lo público en comunicaciones entra a la cancha con mucha desventaja, no contamos en Chille con mecanismos que frenen la concentración de la propiedad en los medios que usan bienes públicos (frecuencias de radiodifusión), menos que impidan la integración vertical y horizontal, es un debate duro, difícil por los intereses que están en juego.

Por eso los atajos legislativos no sirven y no son inocuos. La opinión de las organizaciones que representa es que se rechace este proyecto de ley y se trabaje por retomar la discusión sobre la modificación de la ley Nº 19.132 de TVN, en el marco de un gran debate nacional con plenas garantías de participación, en que la sociedad civil estará a la altura para hacer los aportes y generar los acuerdos con el dinamismos que se requiere.

Ejemplos en otros países hay muchos, el proceso ciudadano que antecedió la tramitación de la ley de servicios audiovisuales en Argentina y Uruguay y la ley de radios comunitarias en Colombia que también fue acompañada de procesos participativos. ¿Por qué en Chile no se pueden abrir procesos similares?

Presentación del Observatorio de Medios Fucatel

La Directora Ejecutiva de Fucatel, señora Manuela Gumucio, inició su presentación señalando que comparte los planteamientos anteriores. Desde hace años, está presente la discusión relativa a si TVN cumple con su rol de televisión pública. Una de las razones de la existencia de TVN es que sea un canal cuya programación sea distinta a la de los demás, debe garantizar una oferta programática diferenciadora de

los otros canales de televisión, sin embargo, sus noticieros son iguales a los demás canales y algunos programas que lo diferencian, como es el caso de Vía Pública, se transmite por el cable.

En el proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile se eliminó la posibilidad de contar con un financiamiento parcial para TVN y no se entiende la razón para que un canal público tenga metas competitivas, por lo que se debe reponer ese financiamiento para que TVN recupere sus objetivos.

El Observatorio de Medios insta al Senado a rechazar la llamada ley corta de TVN en tanto se encuentra, desde el 14 de agosto de 2009 en el mismo Senado, un proyecto de ley que ya cumplió el primer trámite en la Cámara de Diputados, que considera diversas reformas de gran importancia para hacer de TVN una red de real servicio público.

Dicho proyecto de ley define de manera detallada las obligaciones del ente estatal, pero no le otorga los medios para cumplir su misión porque no considera un financiamiento público, por lo menos parcialmente. Al mismo tiempo, dicho proyecto de ley propone cambios para mejorar la representatividad del Directorio de TVN, que en la actualidad reproduce los equilibrios parlamentarios y sus sesiones son reservadas, y se considera la incorporación de una cuenta anual, no vinculante, ante el Senado.

A juicio del Observatorio, no hay ningún obstáculo para que se incorporen a la ley mencionada los requerimientos para hacer más competitivo comercialmente el ejercicio de TVN y afirmó que resulta incomprensible el abandono, sin asignársele plazos de tramitación a la ley ya aprobada por la Cámara de Diputados.

El Ministro Secretario General de Gobierno, señor Andrés Chadwick, señaló que las últimas dos exposiciones corresponden a una visión de la televisión pública, sin embargo, existen otras y es responsabilidad del Ejecutivo el funcionamiento de Televisión Nacional de Chile como empresa pública.

En la actualidad, el mercado de la televisión es altamente competitivo y corresponde al Gobierno entregar a TVN las condiciones que le permitan competir con los demás canales de televisión que no tienen las restricciones que afectan a TVN.

El proyecto de ley en debate, obedece a un trabajo conjunto con el Directorio de TVN, que en forma unánime, solicitó al Ejecutivo la presentación de una iniciativa legal tendiente a generar condiciones de igualdad de competencia frente a la televisión por cable e Internet, para que con posterioridad, cuando se implemente la televisión

digital terrestre y se apruebe el proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile, se adopten las decisiones que correspondan.

El Honorable Senador señor Girardi expresó que el proyecto de ley que introduce la televisión digital terrestre, busca entre otros objetivos, mejorar la calidad de la televisión y cumplir con el pluralismo, la diversidad y la democracia. Recordó que cuando fue Presidente de esta Comisión se acordó suspender el tratamiento del proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132, de Televisión Nacional de Chile, porque es preferible avanzar en la discusión de la televisión digital para contar con la estructura que regirá a la televisión.

Agregó que esta iniciativa legal aspira a que TVN pueda competir en igualdad de condiciones con los demás canales de televisión y anunció su voto a favor de esta iniciativa legal con el compromiso de que una vez aprobado el proyecto de ley de televisión digital se continuará con el estudio del proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132 de Televisión Nacional de Chile.

El Honorable Senador señor Pizarro señaló que el actual Gobierno no ha definido un criterio respecto de TVN, por lo que el debate de fondo sigue pendiente. No obstante lo anterior, anunció su voto a favor de esta iniciativa legal que tiene por finalidad otorgar a TVN las condiciones necesarias para competir con igualdad con los demás canales de televisión.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, reiteró el compromiso efectuado ante el Presidente del Directorio de TVN, en el sentido de que a continuación del despacho del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, se abocará, en forma preferente, al estudio del proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.132, de TVN, para aprobarlo a fines del año en curso.

Agregó que siempre se ha señalado la conveniencia de que ambas leyes entren en vigencia conjuntamente lo que no obsta a la aprobación de la iniciativa legal en estudio.

- En votación este proyecto de ley, fue aprobado en general y en particular a la vez, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán Girardi y Pizarro.

- - - - - - - - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, os recomienda que aprobéis, en general y en particular el proyecto de ley en informe, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile:

1) Reemplázase el artículo 2° por el siguiente:

"**Artículo 2°**.- Su objeto es establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio.

En general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesionaria de servicios de televisión y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.".

2) Reemplázase en el artículo 5°, número 3, la expresión "artículo 80 de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo", por la expresión "el artículo 86 del Estatuto Administrativo".".

- - - - - - - - - - -

Acordado en sesiones celebradas los día 11 y 18 de julio y 1 de agosto de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Guido Girardi Lavín y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 2012.

ANA MARIA JARAMILLO FUENZALIDA

Abogado Secretario de la Comisión
RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY Nº 19.132, DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE, AMPLIANDO EL GIRO DE LA EMPRESA.

BOLETÍN N° 8.273-15

I. **OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** ampliar el giro de la empresa para permitirle establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio. En general, podrá realizar todas las actividades propias de una empresa privada de televisión y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.

II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (3X0)

III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** el proyecto de ley en estudio está estructurado sobre la base de un artículo único que propone introducir mediante dos numerales modificaciones a los artículos 2º y 5º, de la ley Nº 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile.

IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

V. **URGENCIA**: no tiene.

VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL**: primer trámite.

VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO**: ingresó al Senado el 2 de mayo de 2012, dándose cuenta en la sesión 14ª ordinaria, de la misma fecha, pasando a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO**: primer informe, aprobado en general y en particular.

X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA**:

1.- Ley Nº 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile. Artículos 2º y 5º.

Valparaíso, 2 de agosto de 2012.

ANA MARÍA JARAMILLO FUENZALIDA
Abogado Secretario